

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0099 - DE 2025

(14 FEB 2025)

"Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto 092 de 2007, artículo 5 de la Resolución N° 0015 del 11 de enero de 2002 y el artículo 7 de la Resolución N° 1003 del 28 de febrero de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el señor Director General de Sanidad Militar de acuerdo con lo establecido en el literal 7° del artículo 2° del Decreto 4782 de 2008, tiene la competencia de dirigir, coordinar y controlar los procesos de administración del Talento Humano, para el funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Miliars y administrar la planta de personal asignada.

Que mediante Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio De Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una resolución.

Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Director del Sector Defensa código 1- 3 grado 20 esta: Oficial desde el grado de Brigadier General en servicio activo o su equivalente en la Armada Nacional y título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Medicina, Odontología, Derecho y Afines, Economía, Administración, Ingeniería Industrial y Afines o Formación relacionada con el campo Militar

Que por lo anterior se hace necesario adicionar en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Director del Sector Defensa lo siguiente: Oficial desde el Grado de Brigadier General en servicio activo o su equivalente en la Armada Nacional incluido el Escalafón Complementario para todas las fuerzas, con título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública.

Que para la inclusión en el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo de Director del Sector Defensa código 1- 3 grado 20, se debe adicionar el artículo 1° de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016 y que quede: Oficial desde el Grado de Brigadier General en servicio activo o su equivalente en la Armada Nacional incluido el Escalafón Complementario para todas las fuerzas, con título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública.

Que en mérito de lo expuesto el Director General de Sanidad Militar

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Sanidad Militar."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adicionar la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, "Por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares, Dirección General de Sanidad Militar y se derogó una Resolución", en el sentido de incluir en el numeral II- Requisitos de estudio para el empleo Director del Sector Defensa código 1- 3 grado 20, lo siguiente: Oficial desde el grado de Brigadier General en servicio activo o su equivalente en la Armada Nacional incluido el Escalafón Complementario para todas las Fuerzas y título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Medicina, Odontología, Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y Afines o Formación relacionada con el campo Militar

ARTÍCULO 2°. Que el numeral II - Requisitos de estudio para el empleo Director del Sector Defensa código 1- 3 grado 20, queda como a continuación se transcribe: **Oficial desde el grado de Brigadier General en servicio activo o su equivalente en la Armada Nacional incluido el Escalafón Complementario para todas las fuerzas y título profesional en disciplina académica del Núcleo básico de conocimiento en: Medicina, Odontología, Derecho y Afines, Economía, Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y Afines o Formación relacionada con el campo Militar.**

ARTÍCULO 3°. Los restantes requisitos de Estudio y Experiencia para el empleo de Director del Sector Defensa código 1- 3 grado 20, quedan iguales.

ARTICULO 4°. Los demas aspectos de la Resolución N° 0506 del 20 de abril de 2016, quedan vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 FEB 2025

Dada en Bogotá, D.C, a los

Mayor General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró: PD. Claritza Moyano
Carrera Administrativa

Revisó: PD. Ángela Tofino
Coordinadora Grupo Asuntos Legales (E)

Revisó: PD. Ángela Tofino
Coordinadora Grupo Asuntos Legales

Vo.Bo. CN. Carlos Amaya
Subdirector Administrativa y financiera